Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 20 de agosto de 2014.

Vistos los autos: "Recurso de hecho deducido por el Fiscal General ante la Cámara Federal de Casación Penal en la causa Rivas Galeano, Walter Alexis s/ causa n° 15.485", para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que en atención a lo manifestado por la señora Procuradora General de la Nación a fs. 27/28 vta., corresponde tener por desistido el recurso de queja deducido a fs. 23/25.

Por ello, se tiene por desistida la queja. Hágase saber y archívese.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

ENRIQUE S. PETRACCHI

JUAN CARLOS MAQUEDA

Recurso de hecho deducido por el **Dr. Raúl Omar Pleé, Fiscal General ante la Cámara Federal de Casación Penal.**

Tribunal de origen: **Sala II de la Cámara Federal de Casación Penal.**

Tribunales que intervinieron con anterioridad: **Juzgado Nacional de Ejecución Penal n° 1; Tribunal Oral en lo Criminal n° 27; Tribunal Oral de Menores n° 1 y Tribunal Oral en lo Criminal n° 25.**